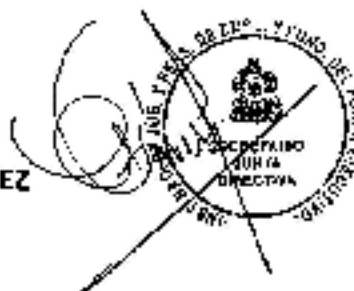


JD-286-2012

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Jefe División Administrativa
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 12 de Noviembre del 2012

Para su conocimiento y demás fines, les transcribo el Punto Único contenido en el Acta No.1256, tratado en la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Viernes Nueve (09) de Noviembre del Dos Mil Doce, el que en su parte resolutive dice:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1256.- La Junta Directiva, conoció el Dictamen Final presentado por la Administración del Instituto, en relación con el Concurso Público No.001-2012-DA, para la "ADQUISICION, IMPLEMENTACION, FUNCIONAMIENTO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CORE FINANCIERO CON EL DISEÑO E IMPLEMENTACION TOTAL DEL DATACENTER Y EL RESPECTIVO HARDWARE PARA EL INJUPEMP", discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** 1) En concordancia con las explicaciones hechas por la Abogada Norma Lila Franco, Oficial de Adquisiciones del Instituto, quien actuó en representación de la División Administrativa y de la opinión legal brindada al respecto por el Abogado Ramón Echeverría Lopez, Jefe de la División de Servicios Legales y tomando en consideración la documentación elaborada al efecto y que corre agregada a la presente Acta formando parte integral de la misma y en base al artículo 167 del Reglamento de Contratación del Estado, **SE DECLARA FRACASADO** el Concurso Público No.001-2012-DA para la "ADQUISICION, IMPLEMENTACION, FUNCIONAMIENTO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CORE FINANCIERO CON EL DISEÑO E IMPLEMENTACION TOTAL DEL DATACENTER Y EL

RESPECTIVO HARDWARE PARA EL INJUPEMP.- 2] Que previo a autorizar un nuevo proceso licitatorio, para los fines indicados, la Administración del Instituto, a través de la Unidad de Informática del Instituto, deberá realizar una presentación ante el seno de ésta Junta Directiva, indicando los alcances por etapas de dicho proyecto, así como, los beneficios y soluciones que obtendrá el Instituto.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ésta Resolución ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Atentamente,

c/ Dirección Ejecutiva
c/ Asistente Dirección Ejecutiva
c/ División Técnica de Planificación y Presupuesto
c/ Unidad Técnica de Informática
c/ División de Finanzas
c/ División de Servicios Legales
c/ Auditoría Interna
Archivo
m/...

JD-292-2012

MEMORANDO

DE:

Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA:

Jefe División Administrativa
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO:

TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA

FECHA:

28 de Noviembre del 2012

Para su conocimiento y demás fines, les transcribo el **Punto no.04**, contenido en el **Acta No.1257**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Veintuno (21) de Noviembre del Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutive dice:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1257.- La Junta Directiva conocida de la solicitud presentada por la Junta Directiva Regional de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Departamento de Francisco Morazán, en la cual solicitan al Instituto la asignación de los fondos provenientes del alquiler de la Cafetería ubicada en el Edificio Principal del INJUPEMP.- **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que en fecha Once (11) de Mayo del 2011, se creó la Filial de la ANJUPPEH del Departamento de Francisco Morazán.- **CONSIDERANDO: SEGUNDO:** Que mediante Resolución de ésta Junta Directiva no.06-968 de la Acta no.968 de fecha Doce (12) de Mayo del 2003, se aprobó la Transferencia de Fondos provenientes del arrendamiento de la Cafetería ubicada en el Edificio Principal a la Asociación de Jubilados y Pensionados del Poder Ejecutivo (ANJUPPEH).- **CONSIDERANDO: TERCERO:** Que en fecha Once (11) de Abril del año Dos Mil Doce y mediante Oficio no.41-2012-rfm, la Regional de Jubilados y Pensionados del Departamento de Francisco Morazán, solicita se le transfieran los

fondos provenientes del alquiler de la Cafetería ubicada en el Edificio Principal de INJUPEMP.- **CONSIDERANDO: CUARTO:** Que en fecha Veinte (20) de Noviembre del año Dos Mil Doce y mediante Oficio no.61/2012-rfm, la Regional de Jubilados y Pensionados del Departamento de Francisco Morazán, solicita nuevamente se le transfieran por tiempo indefinido los fondos provenientes del alquiler de la Cafetería ubicada en el Edificio Principal de INJUPEMP.- **CONSIDERANDO: QUINTO:** Que la Regional de Jubilados y Pensionados del Departamento de Francisco Morazán aglutina el 75.36% de los Jubilados y Pensionados de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (ANJUPPEH) y para que pueda hacerle frente a las necesidades económicas que la Administración de ésta Regional requiere, discutido que fue suficientemente, por Unanimidad de Votos, **RESUELVE: 1)** Autorizar a la Administración del Instituto, para que durante el periodo comprendido del mes de Enero a Diciembre del año 2013, continúe haciendo efectiva la Transferencia de Fondos provenientes del Arrendamiento de la Cafetería ubicada en el Edificio Principal del Instituto a la Oficina Regional de Francisco Morazán de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Poder Ejecutivo (ANJUPPEH).- **2)** Se instruye a la Administración del Instituto, solicitar un informe de los avances sobre la situación actual de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados del Poder Ejecutivo de Honduras (ANJUPPEH), a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC).- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Atentamente,

c: Director Ejecutiva
c: Asistente Dirección Ejecutiva
c: División de Servicios Legales
c: Auditoría Interna
Archivo
4 MJs. vspg

JD-317-2012

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Jefe División Administrativa
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 26 de Diciembre del 2012

Para su conocimiento y demás fines, les transcribo el **Punto No.06, Inciso 1)**, contenido en el **Acta No.1260**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Diecinueve (19) de Diciembre del Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutive expresa:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1260.- La Junta Directiva, conocidos los documentos presentados por la Administración del Instituto a través de la División Administrativa, relativos a: Acta de Recepción de Ofertas, Acta de Apertura de Ofertas Técnicas, Acta de Negociación de Oferta Económica, Actas de Trabajo nos: 1 (Análisis Legal), 2 (Subsanación de Documentos), Acta de Evaluación Técnica de las Ofertas, Acta de Negociación de Oferta Económica, Acta de Recepción de Contra Oferta Económica y Acta de Recomendación Final de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del Instituto, sobre el **CONCURSO PUBLICO no.002-2012-DA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, oídas las explicaciones brindadas al respecto por la Abogada Norma Lila Franco, Oficial de Adquisiciones de la División Administrativa,

quien con vista de todos los antecedentes documentales formados durante el proceso licitatorio, se permitió evacuar todas las inquietudes que le fueran formuladas por los Miembros del Directorio, discutido que fue suficientemente, por unanimidad y en conformidad con la Recomendación de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del instituto, **RESUELVE: 1) ADIUDICAR** los resultados del CONCURSO PUBLICO No.002-2012-DA para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, a favor de la Empresa **MENIETA Y ASOCIADOS, S DE R.L.**, por el monto negociado de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.420,000,00)** con Impuesto Incluido, en virtud de haber cumplido con la documentación legal, condiciones, requerimientos técnicos, factores y criterios de evaluación exigidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), ajustándose también su oferta a los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, y en consecuencia, **por ser lo más conveniente a los intereses Institucionales, todo en aplicación de los artículos nos.52 de la Ley de Contratación del Estado, 134,135 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- 2) Autorizar al Señor Director Ejecutivo, para que proceda a suscribir con la Empresa adjudicada, la correspondiente documentación para materializar la contratación de mérito.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

c: Gerencia Ejecutiva
c: Asistente Dirección Ejecutiva
c: División Técnica de Planificación y Presupuesto
c: División de Finanzas
c: División de Servicios Legales
c: Auditoría Interna
Archivo
c: Oficina

JD-14-2012

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Asistente Dirección Ejecutiva
LICDA. MARTHA DOBLADO

ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA

FECHA: 19 de Enero del 2012



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.05**, contenido en el **Acta No.1225**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Once (11)** de Enero del año **Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutive dice:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.02-1225.- La Junta Directiva, conocido el Informe presentado por la Dirección Ejecutiva, en relación al Memorando no.031-2012-DE, de fecha Once (11) de Enero del 2012, en el cual se informa a éste Pleno sobre la problemática de un posible fraude en contra del Instituto, que se está presentando con la emisión de cheques donados conforme a alerta emitida por el Banco Central de Honduras, el cual una vez confirmado por el Instituto, fue debidamente notificado al Ministerio Público y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que en el marco de sus competencias efectúen las Investigaciones del caso, a fin de tomar las medidas pertinentes, discutido que fue suficientemente por Unanimidad, **RESUELVE:** Instruir a la Administración del Instituto, elimine la emisión de cheques para los pagos que hace la institución, tanto a los proveedores como en concepto de préstamos, en consecuencia, todos los pagos se deberán hacer vía transferencia electrónica, para lo cual, el Instituto deberá

Transcripción Punto No.06
Acto No.0225
Miércoles 11 de Enero del 2012
Pag.2

suscribir los acuerdos que sean necesarios con los Bancos del Sistema Bancario Nacional.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

- o Dirección ejecutiva
- o División de Finanzas
- o Departamento de Contabilidad
- o División Administrativa
- o División de Planificación y Presupuesto
- o División de Previsiones
- o División de Beneficios
- o Auditoría Interna
- Archivo
- ATV-1000

INJUPEMP



JD-29-2012

MEMORANDO

DE: Secretaria por Ley
LICENCIADA MARTHA DOBLADO

PARA: Jefe División Administrativa
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 30 de Enero del 2012



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto no.07**, contenido en el **Acta No.1227**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la **Junta Directiva** el día **Miércoles Veinticinco (25) de Enero del Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutiva expresa:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.02-1227.- La Junta Directiva, conocido el Informe presentado por la Administración del Instituto, en relación con la Adjudicación Final de la Licitación Pública no.008-2011-DA, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERCONEXION DE OFICINAS PRINCIPALES Y REGIONALES A TRAVES DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET", oídas la explicaciones brindadas al respecto, por el Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División Administrativa, discutido que fue suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** Que en concordancia con la Recomendación Final hecha por la Comisión Evaluadora de las Ofertas del Instituto, se **ADJUDICA** la Licitación Pública no.008-2011-DA para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERCONEXION DE OFICINAS PRINCIPALES Y REGIONALES A TRAVES DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET" a la Empresa **CABLE COLOR, S.A.DE C.V.**, por el precio ofertado de

TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 71/100 (Lps.304,279.71), incluidos los impuestos respectivos, por haberse ajustado su oferta a los requisitos técnicos, legales, económicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, en consecuencia, por ser lo más conveniente a los intereses institucionales, todo en aplicación de los artículos nos.51 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y artículo no.137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

Atentamente,

o: Dirección Ejecutiva
o: Dirección de Planificación y Presupuesto
o: Dirección de Servicios Legales
o: Unidad Técnica de Informática
o: Dirección de Finanzas
o: Auditoría Interna
Auditor:
MD: 25-0000

JD-65-2012

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Asistente Dirección Ejecutiva
LICDA. MARTHA DOBLADO

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: **12 de Marzo del 2012**



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.05, Inciso c)** contenido en el **Acta No.1231**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Veintidós (22) de Febrero del Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutive dice:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.-02-1231.- La Junta Directiva, conocida la documentación de la solicitud presentada por la Administración del Instituto a la Comisión Nacional de Bancos de Bancos y Seguros (CNBS) relativa al Estudio Técnico Actuarial del INIUPEMP, que a su vez contiene la Revalorización de las pensiones con cierre al Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2011, y en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 72-C de la Ley del INIUPEMP, discutido que fue ampliamente, por unanimidad, **RESUELVE: Que dada la evidencia que el Instituto tiene la capacidad financiera para proceder a hacer una revisión de la cuantía de las pensiones que el Sistema otorga a sus pensionados y tomando en consideración el incremento del costo de la vida conforme al Índice General de Precios al Consumidor (IPC) del 5.6% establecido oficialmente por el Banco Central de Honduras (BCH) a Diciembre del año 2011, APRUEBA la solicitud de Ajuste por Concepto de Revalorización**

para el año 2012, la cual también deberá ser aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y que se consigna de la siguiente manera:

TABLA DE REVALORIZACIÓN PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS, AÑO 2012					
Escola	Rango de Pensión	Nº. de Jubilados y Pensionados	Factores de Ajuste	Planilla Pagadas en Diciembre 2011	Total Anual por Revalorización
1	L. 0.00 - L. 2,515.00	15	Techo Mínimo de L.2,600.00	L. 25,950.38	L. 11,049.62
2	L. 2,515.01 - L. 7,000.00	5,750	8.00%	L. 24,527,900.33	L. 1,962,232.03
3	L. 7,000.01 - L. 13,000.00	2,410	7.00%	L. 22,819,309.53	L. 1,587,351.67
4	L. 13,000.01 - L. 21,000.00	734	5.989%	L. 12,112,843.62	L. 724,461.71
5	L. 21,000.01 - L. 41,000.00	490	L. 300.00	L. 13,328,968.51	L. 147,000.00
6	L. 41,000.01 en Adelante	131	L. 300.00	L. 7,080,277.82	L. 26,200.00
TOTALES		9,549		L. 79,845,800.99	L. 4,471,274.51
Suma del Monto Pagado a Diciembre 2011 por 14 meses				L. 62,599,387.96	
Monto Anual a Pagar por el 2012				L. 64,330,244.17	

(*) Los L.1,264.80 de diferencia es producto del redondeo de los incrementos absolutos de los escalas 5 y 6.

El incremento mensual del monto de las pensiones ascenderá a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 93/100 (Lps.5,216,486.93) con un Impacto del cero punto setenta por ciento (0.70%), incluidos el catorceavo y treceavo mes, estimando también que la erogación anual será la suma de cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 17/100 (Lps.62,597,843.17), valor que será distribuido en 9,549 jubilados y pensionados, la presente Revalorización comprenderá el pago a partir del uno (01) de Enero del Dos Mil Doce (2012).- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

Atentamente,

- a) Dirección Ejecutiva
- b) División de Finanzas
- c) División de Planificación y Presupuesto
- d) División de Análisis y Estadísticas
- e) División de Beneficios
- f) Planilla de Jubilados
- g) Auditoría Interna
- Archivo